

INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE IMAGINARIUM, S.A. A LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 286 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES QUE SE SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CUYA CELEBRACIÓN ESTÁ PREVISTA PARA EL 11 DE JULIO DE 2019, A LAS 10:30 HORAS, EN EL DOMICILIO SOCIAL, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y PARA EL 12 DE JULIO DE 2019, EN EL MISMO LUGAR Y A LA MISMA HORA, EN SEGUNDA CONVOCATORIA

1. OBJETO DEL INFORME

El orden del día de la próxima junta general de accionistas de Imaginarium, S.A. (la "**Sociedad**") que está previsto que se convoque para su celebración en el domicilio social, el 11 de julio de 2019, a las 10:30 horas, en primera convocatoria y para el 12 de julio de 2019, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, incluye en su punto 6º una propuesta de modificación del artículo 25 de los Estatutos Sociales de la Sociedad (los "**Estatutos Sociales**").

El artículo 286 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "**Ley de Sociedades de Capital**"), establece como requisito para la modificación de los Estatutos Sociales por la junta general de accionistas, que los administradores redacten el texto íntegro de la modificación que se propone, así como un informe justificativo de dicha modificación.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta de modificación parcial de los Estatutos Sociales referida en el apartado 1 anterior se justifica en la necesidad o conveniencia de adaptar el artículo 25 de los Estatutos Sociales a las necesidades organizativas y de funcionamiento de la compañía para alcanzar de ese modo un mayor equilibrio organizativo y participativo entre los diferentes miembros que

compongan en cada momento el Consejo de Administración.

Dadas las diversas procedencias de los distintos Consejeros de la sociedad y las actuales necesidades de la compañía de continuar con la reestructuración iniciada en los meses precedentes, se hace necesaria la concurrencia y la actuación conjunta y directa de los miembros del Consejo de Administración para responder de manera que se fomente y alcance una adecuada organización estructural de las decisiones que se tomen en aras del interés social de la compañía.

La modificación propuesta no pretende sino conseguir la mayor colaboración, participación e implicación de todos los miembros del Consejo de Administración en los debates sobre la determinación de la organización de la sociedad y sus necesidades, fomentándose, de este modo, su asistencia a las reuniones, asegurando de este modo el mantenimiento del equilibrio negocial y societario, de los intereses concurrentes.

En particular, se propone a la Junta General de Accionistas:

Modificar el artículo 25 de los Estatutos Sociales, relativo al funcionamiento del Consejo de Administración, para ajustar su redacción a la propuesta que sigue.

3. PROPUESTA DE ACUERDOS QUE SE SOMETEN A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

A la vista del informe del consejo de administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, se propone modificar el párrafo tercero del artículo 25 de los Estatutos Sociales, relativo al funcionamiento del Consejo de Administración, que, en adelante, y con derogación expresa de su anterior redacción, será del tenor literal siguiente:

"Constitución.

El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión presentes o representados, la mitad más uno de sus miembros, siempre que concurran al menos cuatro Consejeros. En caso de número impar de Consejeros, la mitad se determinará por defecto."

* * *